Expediente: **3409/14**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVAS DE TUCUMAN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27186281107 - MONTENEGRO, MIRTA ELIZABETH-OCUPANTE
20235191858 - GRAÑA, MARIA LUZ-OCUPANTE
27186281107 - GOMEZ, EMILIO ROBERTO-OCUPANTE
20143528767 - ALBORNOZ, LUIS RODOLFO-POR DERECHO PROPIO
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - ARRIETA, JUAN JOSE ANTONIO-REPRESENTANTE LEGAL - DEMANDADO
90000000000 - CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - AUVIEUX, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
27186281107 - REYVEN NUMA, CLAUDIA-POR DERECHO PROPIO
20235191858 - DOMINGUEZ, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 3409/14

H104017828721

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVAS DE TUCUMAN s/ DESALOJO Expte: 3409/14

San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2024.- Proveyendo las presentaciones de los letrados: Advierto que el pedido de libramiento de las órdenes de pago contrariaría lo dispuesto por la ley 8851. Sin embargo, esta norma podría adolecer de alguna objeción constitucional, por lo que resulta necesario disponer como medida previa , en atención a lo dispuesto por el artículo 88 del Código Procesal Constitucional, que se corra traslado a las partes por un plazo de diez días a fin de que expresen su posición procesal respecto a la validez constitucional intrínseca de la norma invocada. Una vez vencido el plazo para contestar, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil que por turno corresponda, para que se pronuncie sobre la validez constitucional intrínseca del art. 1 de la ley 25.973 (Régimen de Inembargabilidad de los fondos públicos), cuando se trata de honorarios profesionales regulados en un juicio. 3409/14 MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ - JUEZA -

Actuación firmada en fecha 10/05/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.